



UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA
VICEPRESIDENCIA ACADÉMICA
COORDINACIÓN DE FACULTAD DE INGENIERÍA Y ARQUITECTURA

RESOLUCIÓN DE FACULTAD N° 066-2024-FACIA-UNAM

Moquegua, 09 de mayo de 2024

VISTO, el Informe N° 261-2024-EPIM/FACIA/VIPAC/UNAM de fecha 06.05.2024, y;

CONSIDERANDO:

Que, el párrafo cuarto del artículo 18° de la Constitución Política del Estado, concordante con el artículo 8° de la Ley N° 30220, Ley Universitaria, reconoce la autonomía universitaria, en el marco normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico, que guarda concordancia con el Capítulo III Artículo 8° del Estatuto de la Universidad Nacional de Moquegua.

Que, el Artículo 39° - Régimen de Estudios de la Ley N° 30220, Ley Universitaria, establece que el régimen de estudios se establece en el Estatuto de cada universidad, preferentemente bajo el sistema semestral, por créditos y con currículo flexible. Puede ser en la modalidad presencial, semipresencial o a distancia; y de acuerdo con el Art. 60° del Reglamento Académico de la Universidad Nacional de Moquegua, aprobado con Resolución de C.O. N° 0509-2019-UNAM, establece lo siguiente: “El proceso de convalidación tiene un costo establecido en el TUPA, pago que forma parte de los requisitos para dar inicio a dicho proceso en sí. Asimismo, se requiere la conformación de la Comisión de convalidaciones de cada Escuela Profesional reconocido mediante acto resolutivo”.

Que, mediante Informe N° 261-2024-EPIM/FACIA/VIPAC/UNAM de fecha 06.05.2024, el Director de la Escuela Profesional de Ingeniería de Minas de la Universidad Nacional de Moquegua, solicita la aprobación mediante acto resolutivo de la COMISIÓN DE CONVALIDACIONES conformada en la Escuela Profesional para Año Académico 2024.

Que, de conformidad con Reglamento Académico de la Universidad Nacional de Moquegua, aprobado con Resolución de C.O. N° 0509-2019-UNAM del 28 de junio del 2019, la Octava Disposición Transitoria y Complementaria del Estatuto de la Universidad Nacional de Moquegua, el Reglamento de Facultades, Escuelas y Departamentos Académicos de la Universidad Nacional de Moquegua, aprobado con Resolución de Comisión Organizadora N° 715-2021 de fecha 16 de julio del 2021 y su modificatoria Resolución de Comisión Organizadora 1136-2021-UNAM de fecha 21 de diciembre del 2021; y en uso de las atribuciones que concede la Resolución de Comisión Organizadora N° 631-2021-UNAM de fecha 05 de julio de 2021 y su modificatoria Resolución de Comisión Organizadora 759-2021-UNAM de fecha 13 de agosto del 2021.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - **APROBAR**, la conformación de la **COMISIÓN DE CONVALIDACIONES** de la Escuela Profesional de Ingeniería de Minas, para el Año Académico 2024; quedando integrado de la siguiente manera:

ÍTEM	NOMBRES Y APELLIDOS	CARGO
01	Dr. MARCOS LUIS QUISPE PÉREZ	PRESIDENTE
02	Mgr. ERNESTO LARICANO FLORES	PRIMER MIEMBRO
03	Dr. JOSÉ ORLANDO QUINTANA QUISPE	SEGUNDO MIEMBRO

ARTÍCULO SEGUNDO. - **DISPONER**, que la Comisión de Convalidaciones de la Escuela Profesional de Ingeniería de Minas, deberá presentar un informe final de las actividades realizadas a los cinco (05) días siguientes de finalizar cada semestre académico, bajo responsabilidad.

ARTÍCULO TERCERO. - **NOTIFICAR**, la presente resolución a los Docentes designados en el resolutivo precedente, y demás instancias, para su debido cumplimiento.

ARTÍCULO CUARTO. - **ENCARGAR**, a la Escuela Profesional de Ingeniería de Minas, disponer las acciones necesarias para la implementación y cumplimiento de la presente Resolución.

Regístrese, Comuníquese, Publíquese y Archívese.

Mg. CARLOS ALBERTO SILVA DELGADO
COORDINADOR DE LA FACULTAD
INGENIERÍA Y ARQUITECTURA